

## SESIONES ORDINARIAS

2012

## ORDEN DEL DÍA N° 2167

## COMISIÓN DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

Impreso el día 13 de junio de 2013

Término del artículo 113: 26 de junio de 2013

SUMARIO: **Afiliados** a las entidades autorizadas por el artículo 14 de la ley 24.241, del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que hayan obtenido un crédito con tales mutuales. Reempadronamiento. **Yazbek, González (J. D.), Lotto, Barrandeguy, García Larraburu, Molina, Dato, Giaccone, Cigogna y Díaz Roig.** (2.487-D.-2013.)

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Yazbek, Barrandeguy, Cigogna, Dato, Díaz Roig, González (J. D.), Molina y de las señoras diputadas García Larraburu, Giaccone y Lotto, respectivamente; por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga producir un reempadronamiento de afiliados a las entidades autorizadas por el artículo 14 de la ley 24.241, de Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSeS– arbitre los medios necesarios con el fin de producir un reempadronamiento de afiliados a las entidades autorizadas por el artículo 14 de la ley 24.241, de Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, cuya afiliación haya sido originada en razón de que el beneficiario obtuvo un crédito

con tales mutuales, y afines, incluidos los préstamos anteriores al decreto de necesidad y urgencia 246/11.

Sala de la comisión, 4 de junio de 2013.

*Juan C. Díaz Roig. – Sandra M. Mendoza. – Ricardo Buryaile. – Edgardo F. Depetri. – Mario R. Fiad. – Leonardo Grosso. – Griselda N. Herrera. – Mirta A. Pastoriza. – Ramona Pucheta. – Julio R. Solanas. – Alberto J. Triaca. – Rubén D. Yazbek.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Yazbek, Barrandeguy, Cigogna, Dato, Díaz Roig, González (J. D.), Molina y de las señoras diputadas García Larraburu, Giaccone y Lotto, respectivamente, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga producir un reempadronamiento de afiliados a las entidades autorizadas por el artículo 14 de la ley 24.241, de Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, ha creído conveniente modificar y aunar el criterio en la redacción del dictamen que antecede. Graciela M. Giannettasio.

*Juan C. Díaz Roig.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) se arbitren los medios a fin de producir automáticamente un reempadronamiento de afiliados a las

entidades autorizadas por el artículo 14 de la ley 24.241 cuya afiliación haya sido originada en razón de que el beneficiario obtuvo un crédito con tales mutuales, y afines, incluidos los préstamos anteriores al decreto de necesidad y urgencia 246/2011.

*Ruben D. Yazbek. – Raúl E. Barranteguy.  
– Luis F. J. Cigogna. – Alfredo C. Dato.  
– Juan C. Díaz Roig. – Silvina M. García  
Larraburu. – Claudia A. Giaccone. – Juan  
D. González. – Inés B. Lotto. – Manuel I.  
Molina.*